

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al señor Jesualdo Vetilio Bodden Joubert el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Contador Público Autorizado en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2949, que concede varias Jubilaciones del Estado.
(G. O. No. 8154, del 21 de agosto de 1957).

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2949

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la citada ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido preparadas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) Al señor Ramón Ultarte Delgado, una pensión de cuarenta y siete pesos oro (RD\$47.00) mensuales;
- b) Al señor Gregorio Pichardo Grano de Oro, una pensión de veinticinco pesos oro (RD\$25.00) mensuales; y
- c) Al señor Ramón Pérez Arias, una pensión de cuarenta pesos oro (RD\$40.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2950, que nombra Secretarios de Estado: de lo Interior, al Lic. Emilio Rodríguez Demorizi; de la Presidencia, al Dr. Luis Ruiz Trujillo; de Obras Públicas, al Lic. Juan O. Velásquez, y sin Cartera al señor Virgilio Álvarez Pina.

(G. O. No. 8147, del 27 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2950

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El licenciado Emilio Rodríguez Demorizi queda nombrado Secretario de Estado de lo Interior, en sustitución del señor Virgilio Álvarez Pina.

Art. 2.— El doctor Luis Ruiz Trujillo queda nombrado Secretario de Estado de la Presidencia, en sustitución del señor A. Amado Hernández M.

Art. 3.— El licenciado Juan O. Velásquez queda nombrado Secretario de Estado de Obras Públicas, en sustitución del licenciado Juan Guilliani.

Art. 4.— El señor Virgilio Álvarez Pina queda nombrado Secretario de Estado sin Cartera.

Art. 5.— Dichos nombramientos son efectivos el 1ro. de agosto de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.